

nistrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.386.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.386, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Manuel Arnal Benítez, representado por el Procurador don José Granda Molero y defendido por el Letrado don Carlos González Costea, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de servicios prestados por el mismo con anterioridad a la creación del mencionado Cuerpo, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha once del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Granda Molero, en nombre y representación de don Manuel Arnal Benítez, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria en trámite de reposición de la dictada por el propio Centro directivo el tres de mayo del mismo año, declaramos que dichas Resoluciones no son conformes al Ordenamiento jurídico aplicable y, en consecuencia, las anulamos y en su lugar declaramos el derecho de don Manuel Arnal Benítez, Auxiliar de la Administración de Justicia, a que le sean computados a todos los efectos, entre ellos al de la percepción de trienios, el tiempo de servicios que prestó con anterioridad a su integración en el Cuerpo a virtud de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete; condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las diferencias procedentes dejadas de percibir por dicho funcionario desde la entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia establecido por la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de Nô Louis.—Victor Serván.—(Con las rúbricas).—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Victor Serván Mur, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico, Alfonso Blanco.—Rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Pestagua a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Pestagua, a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Calzada a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Calzada, a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Alcacer a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Alcacer a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Orovió, a favor de doña Yolanda Montalvo y González de Careaga.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Orovió a favor de doña Yolanda Montalvo y González de Careaga, por fallecimiento de don Manuel Eulate y Orovió.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montortal a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montortal a favor de don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, por fallecimiento de su padre don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.